

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1862.-

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 347°, 348° y 349°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTICULO 347°.-** DENOMINASE Paseo del Río a la calle delimitada al Sudeste y Sur por el Macizo 12 de la Sección J y al Noroeste por el Macizo 12 y el Macizo 13 de la Sección J y al Norte por los Macizos 14, 13 y 12 de la Sección J.

ARTICULO 348°.- DENOMINASE Paseo de la Plaza a la calle delimitada al Sur y al Sudeste por el Macizo 14 de la Sección J y al Norte y al Noroeste por el Macizo 13 de la Sección J.

ARTICULO 349°.- DENOMINASE Paseo del Campo a la calle delimitada al Norte y al Noroeste por el Macizo 12 de la Sección J y al Sur y al Sudeste por el Macizo 13 de la Sección J.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1862 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/02/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 293 / 98.-